

Territorio, vivienda y reconfiguración (1950 - 2022). Tenencias del sureste de Morelia, Michoacán

Territory, Housing and Reconfiguration (1950-2022). Tenencias of southeastern Morelia, Michoacán

Elsa Anaid Aguilar Hernández, Universidad Michoacana de San Nicolás de
Hidalgo. ORCID: 0000-0002-1227-424X

Fecha de recepción: 01/04/2024

Fecha de aceptación: 13/05/2024

<https://doi.org/10.25009/e-rua.v16i06.255>

Resumen

El presente trabajo expone la dicotomía inmersa en las relaciones campo ciudad, suscitadas por el proceso de conurbación. Aquí se anuncian aspectos relacionados con el valor cultural, formas de vida y los cambios derivados del crecimiento exponencial de la mancha urbana en el territorio de borde, que tiene como fin el ofrecer vivienda de baja densidad y que conlleva a su paso modificaciones diversas en el habitar de los pobladores preexistentes. Así mismo, se hace un breve estudio relativo a algunas modificaciones realizadas al artículo 27 constitucional, que facilitaron el cambio de uso de suelo de rural a urbano. Es pertinente mencionar que el proceso de reconfiguración territorial de los bordes urbanos es una constante en nuestro país tanto en áreas boscosas, como en sitios de playa, lo que hace relevante el tema, y en este caso es abordado bajo el análisis y la exploración de hechos que modifican tanto el habitar del ser humano, como el medio físico natural. El objetivo de este estudio es el de identificar la relación existente entre producción del espacio físico, el sustento y las prácticas cotidianas de borde urbano, en el medio rural y la ciudad. La metodología surge desde la geografía regional, mediante el análisis del espacio físico y el habitar. Al respecto nos cuestionamos ¿en qué elementos se puede evidenciar la reconfiguración del territorio y cuál es su impronta en el medio físico y natural?

PALABRAS CLAVE

Territorio de borde, vivienda, reconfiguración, habitar.

ABSTRACT

This paper exposes the dichotomy immersed in the city-countryside relations, caused by the conurbation process. Aspects related to the cultural value, ways of life and the changes derived from the exponential growth of the urban sprawl in the border territory, whose purpose is to offer low-density housing and which leads to diverse modifications in the habitat of the pre-existing inhabitants, are announced here. Likewise, a brief study is made regarding some modifications made to article 27 of the Constitution, which facilitated the change of land use from rural to urban. It is pertinent to mention that the process of territorial reconfiguration of urban edges is a constant in our country, both in forested areas and in beach sites, which makes the topic relevant, and in this case, it is approached under the analysis and exploration of facts that modify both human habitation and the natural physical environment. The objective of this study is to identify the relationship between the production of physical space, livelihood and daily practices of the urban edge, in rural areas and the city. The methodology is based on regional geography, through the analysis of physical space and habitation. In this regard, we ask ourselves in what elements can the reconfiguration of the territory be evidenced and what is its imprint on the physical and natural environment?

KEYWORDS

Border territory, housing, reconfiguration, inhabitin.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, se aborda el tema de la vivienda preexistente y de nueva

creación, en el espacio de frontera rural-urbano, con el fin de mostrar las dinámicas generadas tras el proceso de conurbación en la forma de vida de los pobladores preexistentes, a partir de la incursión de nuevos desarrollos habitacionales cerrados y de usos mixtos en este territorio.

El objetivo del estudio radica en la identificación de la relación entre la producción del espacio habitable y del sustento, ante un entorno transformado en el espacio rururbanizado. Así mismo se describen algunos de los efectos físico-naturales y sociales del desarrollo inmobiliario indiscriminado en una zona que mantenía un uso ligado al trabajo en el campo, y que a partir de los cambios realizados en el artículo 27 constitucional se permitió la venta de tierra ejidal, y al mismo tiempo, su cambio de uso de suelo de rural a urbano.

Otros elementos destacados en el documento son los cambios en el decreto, de Área Natural Protegida, a Zona de Restauración y Protección Ambiental de la Loma de Santa María, lo que derivó en un fuerte proceso de dotación de infraestructura en tierras que eran ejidales en la parte alta de la Loma de Santa María, espacio físico colindante con la ciudad de Morelia, Michoacán. A partir de este suceso inició un importante proceso edificatorio de desarrollos habitacionales cerrados y de usos mixtos de baja densidad, mismos que actualmente conviven con algunas de las Tenencias de Morelia enclavadas en el lugar.

La metodología seguida en el desarrollo de este documento, se apoya en la

geografía regional para el análisis del espacio físico y del habitar. Los casos de estudio aquí expuestos comprenden algunos de los poblados ubicados en el sureste del municipio de Morelia, específicamente, en la Loma de Santa María, siendo éstos, Jesús del Monte, San José de las Torres, Santa María y San Miguel del Monte.

El tema de la reconfiguración territorial ha sido estudiado desde diferentes disciplinas y escalas, algunos autores como Troitiño (2011) lo abordan desde el patrimonio, otros a partir de la geografía o el paisaje (Ardila, 2003), (Lamy, 2006), (Cabral y Canosa, 2001). Así mismo, estudiosos como Rustrián (2009) y Montaner y Muxi (2013) se abocan a problemáticas ligadas al medio ambiente y la sociedad.

Entre las aportaciones de este trabajo encontramos la forma de abordar el fenómeno de la reconfiguración territorial desde el territorio de borde. La muestra de elementos a través de los cuales se puede identificar este fenómeno, desde lo material (el paisaje y el territorio, la arquitectura y su entorno), así como en lo inmaterial (a través de prácticas cotidianas, la forma de producción y el habitar. Así mismo, se evidencia la reconfiguración territorial en un poblado conurbado, uno en proceso de conurbación, y otro en eminente inicio del fenómeno.

A partir de Waisman (1988) establecemos que la Reconfiguración territorial es un fenómeno que se suscita cuando los procesos productivos y de valor son transformados, provocando, a su vez, modificaciones en el espacio físico mixto y en el natural.

El borde urbano es un elemento plasmado en el espacio físico en que se identifica a través de la morfología de un lugar y de los elementos naturales que lo componen. Se caracteriza por ser modificado a partir de la incorporación de nuevas centralidades y/o de usos mixtos de nueva creación, incorporados en suelo otrora rural.

El término *Sprawl*, se refiere al crecimiento disperso suscitado por la expansión de

la ciudad hacia territorio periférico o de borde, provocado especialmente por la incorporación de nuevas tipologías residenciales producto de grandes empresas constructoras, en muchos casos, transnacionales, que a su paso van transformando las características morfológicas del entorno inmediato. (Gómez, 2008)

Vivienda y diseño del espacio, características del habitar.

El paisaje rural muestra aspectos relacionados con valores ligados al territorio, algunos de ellos son las formas de producción del espacio y del sustento, como la vivienda, actividades ligadas al campo y al mismo tiempo revela la vida cotidiana de sus pobladores. Al analizar aspectos relativos a la cultura, la sociedad, la forma de organización, política, religión y lugares de representación, podemos conocer la forma en la que el ser humano en lo individual y en lo colectivo se concibe y se relaciona con su entorno. Así, en el caso del territorio de borde, podemos encontrar dinámicas y procesos que vislumbran la mixtificación de usos y características diversas de apropiación del espacio físico y del construido. (Pélachs Mañosa, Soriano López y Tulla Pujol, 2009, pp. 78, 81)

Al hablar de la tipología de las viviendas de las Tenencias¹ de la zona sureste del municipio de Morelia, específicamente aquellas ubicadas en la parte central de los poblados, se observa que éstas denotan una morfología vernácula, en cuanto al partido arquitectónico se muestra la preminencia de un patio distribuidor de las habitaciones. Es importante resaltar que a medida que las Tenencias se encuentran más alejadas de la ciudad y/o de su influencia estilística, poseen caracteres conferidos al medio rural. La forma de construir la vivienda muestra que es desplantada a partir de un gran solar en el que habitan

1 En el estado de Michoacán encontramos la figura de Tenencia, que en otros territorios y en este mismo, podrían poseer otro tipo de significados, pero para los casos aquí analizados y apoyados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Tenencia se refiere a aquel espacio físico que posee personalidad jurídica y autónoma para organizarse política y administrativamente. (Congreso de Michoacán de Ocampo, 2021)

diversas familias nucleares de las que destacan la casa patriarcal y cada uno de los hijos con sus respectivas familias. Cada miembro de la familia inicial posee una vivienda propia, edificada con madera, adobe y/o mampostería, en algunos casos se pueden encontrar casas de cartón y algunas más hechas de concreto armado y tabique, pero con una morfología y carácter vernácula. En cuanto a la distribución, se encuentran espacios comunes, áreas para cultivo, animales, espacio para lavado y tendido, plantas de ornato, letrinas y/o baños, cocina y/o fogón, espacio para vehículos y/o herramientas y cuartos. Es importante destacar que los patrones constructivos relacionados con un gran solar y diversas viviendas individuales para las diferentes familias que surgen de una inicial y su distribución de locales en el terreno, poseen una reminiscencia virreinal.

Las techumbres suelen ser de madera y/o lámina, se observa una constante en la edificación de un solo nivel. Por último, es de destacar que, ya que los solares no se planearon mediante el diseño de vialidades o de la idea de la propiedad privada urbana, las viviendas se desplantan en el límite de los predios, lo que hace que los perfiles de las mismas no sean del todo uniformes. Conforme observamos viviendas con mayor influencia urbana, se observan viviendas con un patrón arquitectónico conformado por comedor, sala, cocina, recámaras, baño y/o letrina, espacio para plantas y en algunos casos cochera o área para herramientas para el trabajo en el campo.

Noguera (1998) refiere que la traza, es un elemento de representación de un



Figura 1: Ubicación de algunas Tenencias con respecto a la ciudad de Morelia, Michoacán, México, Fuente: elaboración propia, a partir de Google Earth, 29-03-2024

territorio, éste se conforma también por los perfiles propios del sitio, la topografía, el paisaje natural y la cultura. (p. 23).

En base a lo anterior, tenemos que, la traza urbana del territorio de borde se conforma por un sistema comprendido por el espacio viario y el parcelario. El viario, está constituido por calles peatonales y viales, el parcelario se compone de la subdivisión de solares (predios) y las viviendas. A diferencia del medio urbano, en el medio rural las actividades de los pobladores suceden, en su mayoría en las áreas comunes de sus solares, en los corrales, áreas para animales, espacio para las plantas, el cultivo, la cocina, entre otras. En contraste, en las ciudades es común el uso del espacio público, como calles, parques, plazas, corredores, incluso en los vacíos urbanos, se encuentran los sitios en los que se relaciona y se organiza el ente urbano en comunidad.

La traza urbana de la Tenencia de Santa María de Guido es de tipo ortogonal, siendo su hito central la ex capilla de visita agustina, hoy reconocida como "iglesia vieja", contigua a la parroquia del asentamiento humano. Las calles y manzanas se adaptaron a la topografía del terreno, cabe señalar que la parte antigua del poblado posee una traza casi en damero, y, al igual que en el resto de las poblaciones mexicanas, conforme fue creciendo, hay una ruptura con la traza, siendo esta en *sprawl*.

Es importante destacar que Santa María de Guido es un poblado conurbado, que, después del inicio y proliferación de viviendas y usos mixtos en la parte alta de la Loma de Santa María, tras el desarrollo de Altozano, quedó como lugar de paso. A pesar de lo anterior es necesario señalar que la vida en el lugar se mantiene con las costumbres y forma de vida que denota un aire de pueblo², entre los usos y costumbres del lugar se cuenta la cabeza política en la Jefatura de Tenencia, la social, cultural y religiosa en festividades altamente arraigadas como las fiestas patronales, la feria del mole, los candiles, el viacrucis, día de

muertos, la venta de pulque, mezcal, entre muchas otras, que hacen de este lugar un espacio digno de tomarse en cuenta para su reconocimiento y puesta en valor.

Por su parte, la Tenencia de Jesús del



Figura 2: Tipología vivienda Santa María de Guido, Foto: Yolanda Cham Yuen



Figura 3: Vivienda de nueva creación en Santa María de Guido, Foto: Yolanda Cham Yuen

Monte posee un crecimiento disperso que tiene como elemento central la ex capilla de visita agustina, que funge como el principal recinto religioso católico de la comunidad primaria; aunque en este caso, a diferencia de Santa María de Guido, su morfología denota contrastes altamente marcados entre los fraccionamientos de nueva creación de índole cerrada, y los espacios característicos a la usanza rural. En el paisaje se observa la ubicación de tabiquerías y bodegas de venta de madera conviviendo con fraccionamientos cerrados o restaurantes de mediana gama a alta. Los pobladores preexistentes siguen dedicándose a actividades propias del medio rural, como la manufactura de tabique y la explotación forestal; algunos trabajan en actividades ligadas a la construcción, el trabajo doméstico, en tiendas de abarrotes, tortillerías, etc. Por su parte, los habitantes de los cotos laboran en la ciudad, los niños y jóvenes de los fraccionamientos asisten a escuelas privadas cercanas al lugar o en la ciudad de Morelia. Mientras que los niños de Jesús del Monte, asisten a

la escuela rural.

La Tenencia de San José de las Torres,



Figura 4: Paisaje acceso a Jesús del Monte, Foto: Elsa Anaid Aguilar Hernández



Figura 5: Viviendas Jesús del Monte, Foto: Elsa Anaid Aguilar Hernández

aunque ya muestra en su morfología diversas construcciones del tipo citadino, guarda todavía el carácter de poblado rural. Aunque a diferencia de Santa María de Guido y Jesús del Monte, el tipo de vivienda que se observa denota características morfológicas más recientes con una fábrica de autoconstrucción, los materiales constructivos más comunes en la vivienda de los pobladores primarios son de madera, adobe, tabique y concreto; las cubiertas muestran el uso de dos aguas de madera y teja de barro. Este lugar es característico por poseer un cuerpo de agua de medianas proporciones, aunque en la actualidad se ve muy deteriorado. Cabe señalar que este poblado es ampliamente visitado por ciclistas y motociclistas, que gustan realizar deporte, especialmente los fines de semana. Además de lo anterior, San José de las Torres es reconocido por su producción de Mezcal.

La Tenencia de San Miguel del Monte muestra una traza irregular, y tiene como hito central la ex capilla de visita agustina hoy iglesia principal de la localidad, su advocación es San Miguel Arcángel, siendo también ésta la deidad que le dio el nombre cristiano al poblado. El parcelario se vincula totalmente a la topografía de la zona que se observa

² Que denota una morfología arquitectónica y/o urbana, así como dinámicas cotidianas características del medio rural.

altamente accidentada. Los solares denotan amplias dimensiones y el viario, en gran parte del poblado aún no cuenta con pavimento, con excepción de las calles que circundan el templo. Es de destacar que en el pueblo de San



Figura 6: Lago de San José de las Torres, Foto: Elsa Anaïd Aguilar Hernández

Miguel del Monte hay una primaria que es cuidada y atendida por la comunidad, siendo ellos los encargados de su mantenimiento, aseo, así como los que brindan desayunos para los niños que asisten al recinto educativo. Al lado del templo, se encontraba la jefatura de la Tenencia, esto se menciona porque el hecho de que el jefe de Tenencia donó esta instalación para utilizarse como dispensario, mismo que da servicio al poblado.

Hasta hace muy pocos años (menos de 8), los pobladores de San Miguel del Monte permitieron la venta de terrenos a personas ajenas a la localidad, lo que dio paso a la edificación de algunas casas de campo de particulares. El paisaje de la zona conserva su vínculo con el campo, así como la mayoría de sus actividades productivas; aunque por su cercanía con el desarrollo de Altozano se muestra el inminente estado de conurbación. Por su topografía y la precaria dotación de servicios de infraestructura, el pueblo no cuenta con cobertura de telefonía, algunas viviendas tienen servicio de agua, luz y drenaje; la mayoría de los habitantes del sitio utilizan fosas sépticas o letrinas. Es importante señalar de que a pesar de que en esta Tenencia desembocan manantiales, la disposición

de agua corriente es limitada.



Figura 7: Vivienda en San Miguel del Monte, Foto: Yolanda Cham Yuen



Figura 8: Interior sitio turístico en San Miguel del Monte, Foto: Elsa Anaïd Aguilar Hernández

Relaciones de producción y crecimiento descontrolado.

El espacio construido tiene una relación directa con la producción y por supuesto con las formas de vida de los individuos. Así, para conocer el habitar de una comunidad, la ordenación del territorio y su morfología son elementos clave de exploración. En el caso del medio físico de carácter rural, la vivienda refleja elementos clave para identificar roles sociales, de jerarquía, sustento, producción y relación con el medio. (Preda, 2010)

Como parte del fenómeno de expansión

de la ciudad de Morelia, las Tenencias de Jesús del Monte, Santa María de Guido y lentamente, pero con paso firme, San José de las Torres y San Miguel del Monte, reflejan cambios considerables en su territorio a partir de la amplia oferta inmobiliaria que envuelve de forma exponencial el sureste de la parte alta de la Loma de Santa María. La modificación más inminente se refleja en el paisaje rural, que de a poco sustituye las grandes zonas cubiertas de capa vegetal y las afluentes naturales, por desarrollos habitacionales y de usos mixtos, derivados del cambio de uso de suelo. Así mismo, este proceso de ocupación de suelo también es traducido en modificaciones en las actividades productivas, en el ritmo y dinámicas en la vida cotidiana de los pobladores. (Rodríguez Pavón, 2011)

El caso de Jesús del Monte, es una de las Tenencias de la zona sur de la parte alta de la Loma de Santa María que transita el proceso de conurbación, la transformación de este territorio fue propiciado por su ubicación geográfica, pues colinda de forma directa con el campo de Golf y el centro comercial de Altozano, y aunque estos se encuentran en la periferia del poblado, su cercanía generó la proliferación de desarrollos habitacionales cerrados, así como la incorporación paulatina de usos mixtos, especialmente dirigidos a la educación en el sector privado. A pesar de lo anterior la comunidad de Jesús del Monte se mantiene firme y unida, conservan las costumbres propias del poblado, algunas de las características paisajísticas y sus actividades productivas ligadas al campo, como la explotación del recurso maderable, la producción de tabique, entre otras. Esto muestra rasgos específicos de correlación entre el habitar, el construir y las relaciones de producción.

A partir de información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) en el mapa digital de INEGI, sabemos que, en San José de las Torres se trabaja la madera, además de que se desarrolla labor agrícola. Por su parte en la zona de San Miguel del Monte se trabaja la madera, se produce carbón, se extrae resina, en

general se asocia a actividades ligadas a la agricultura. En terrenos cercanos a Jesús del Monte, aún se desarrolla la agricultura, aunque en mucha menor media que en San Miguel del Monte. En cambio, en Santa María de Guido ya no se encuentran predios con uso agrícola a cielo abierto. (INEGI, 2023)

Entre las principales problemáticas derivadas del crecimiento descontrolado de la zona sur de la parte alta de la Loma de Santa María encontramos la posible activación de fallas geológicas existentes en la zona, el deslizamiento de tierra, paulatino hundimiento en los predios, por mencionar algunas. La zona de estudio de estudio muestra la proliferación de núcleos cerrados de vivienda de baja densidad, tipología educacional de índole privada, usos mixtos, especialmente enfocados al ocio y al turismo de montaña, aunque en mucha menor medida. Estas actividades conviven con las dinámicas conferidas al medio rural.

Garduño (2001) señala que, entre las principales problemáticas de la zona, son los riesgos que se pueden suscitar por la falla "La Paloma" como pueden ser rupturas y movimientos ocasionados por gravedad, o derivados de movimientos telúricos. El mismo autor refiere la condición de riesgo que tiene esta área por la sobre explotación de los cuerpos de agua y de los mantos freáticos, lo que suele derivar en modificaciones en la estructura geológica que existía en el lugar y por consiguiente la activación de las fallas geológicas, suscitando a su paso agrietamiento, hundimiento o desplazamientos en los terrenos, ocasionando así condiciones de riesgo en sus habitantes. (Garduño Monroy, Arreygue Rocha, Israde Alcántara y Rodríguez Torres, 2001, p. 49)

El artículo 27 constitucional. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

A través de la historia, el artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido distintas modificaciones que atañen la propiedad de tierras para uso agrario. Como parte de las reformas al mismo, mencionamos la realizada con fecha

6 de enero del año 1915 en cuanto a la fracción VI en la que se ratifica la capacidad de los pueblos que por derecho comunal tienen la propiedad de este suelo (que, de acuerdo a Leyva García (1992), esta posesión les había sido arrebatada por interpretaciones erróneas de la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, y la Constitución de 1857. (p. 288)

El mismo artículo 27, en la fracción VII dice que ninguna corporación religiosa o extranjera puede poseer o administrar bienes raíces. Esto buscando que la tierra ejidal conservara su carácter cultural, su vocación agrícola y su uso comunal para garantizar el sustento de los propios campesinos; por lo que se declararon nulos los contratos que hubieran privatizado de forma parcial o total aguas, tierra o bosque de los pueblos originarios. Pero al tener un muy corto periodo para interponer reclamos de dicha índole se perdió la propiedad de tierras comunales, confiriéndose a la propiedad privada. En este artículo se les faculta a los estados y al propio Congreso de la Unión para fraccionar grandes extensiones de tierra privada que habría pertenecido a ranchos, haciendas, entre otros espacios para la producción, así como para fijar su tamaño.

Por su parte, la Ley Agraria proveyó de capacidad jurídica a los pueblos originarios y a los campesinos para comprar, tener y/o administrar su patrimonio, con carácter de imprescriptible, sin posibilidades de ser embargado o de transferirse, esto con el propósito de que la tierra no se volviera a concentrar en pocas manos. (Ginzberg, 2019)

Para 1992 por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de enero del año antes mencionado, se acrecentaba la libertad y justicia para los campesinos de nuestro país, se buscó elevar a rango constitucional la propiedad de la tierra ejidal y la comunal, se fortalece la capacidad de los comuneros sobre su tierra, dándole también libertad de asociación y de derechos sobre su predio. Se protege la integridad de

los pueblos indígenas en cuanto a su territorio, así como se fortalece la vida en comunidad. Se regulan las formas de aprovechamiento de las tierras ejidales fomentando la mejoría en la calidad de vida de los habitantes del medio rural. Se faculta al ejidatario para ejercer la propiedad de su tierra en cuanto a su uso, destino, así como para transferirla a otros ejidatarios. Se faculta a la asociación ejidal para otorgar derechos de dominio al ejidatario sobre su parcela. Así mismo, se les dio a los tribunales Agrarios Autónomos la capacidad de tomar decisiones sobre límites territoriales de las parcelas, Tenencia de la tierra, entre otros asuntos ligados al suelo ejidal. En este mismo decreto se introduce la concepción de pequeña propiedad forestal, con el fin de fomentar el aprovechamiento y uso racional del recurso maderable. Y, por último, se busca el propiciar la actividad agrícola como parte de las actividades del medio rural. (Leyva García, 1992, p. 295)

La concepción de tierras ejidales refiere aquellas tierras que son destinadas para el aprovechamiento comunal, comprendiendo bosques, terrenos para pastoreo, bosque, astilleros, agua, entre otras. En estas tierras se buscaba la producción colectiva, y que los ingresos generados de ello también fueran para esa misma colectividad; con estos ingresos se pagaban salarios, fiestas patronales y otras actividades religiosas, así como los gastos de los ejidatarios y sus familias. (García Ávila, 1992)

En la reforma al artículo 27 Constitucional se faculta a las sociedades mercantiles para adquirir terrenos rústicos, aunque establece un tope de veinticinco veces los límites que se señalan en la fracción XV del mismo párrafo. Así mismo se permite que los extranjeros puedan adquirir territorio por medio de acciones, teniendo como límite máximo una extensión de 2,500 hectáreas. Dejando en claro, en la fracción VIII que se podrán transmitir los derechos de estas tierras a otros miembros del núcleo poblacional, aunque también refiere la capacidad de la Asamblea de Ejidatarios para facultar al ejidatario el dominio de la tierra y su enajenación. En la misma

fracción se señala que un ejidatario no podrá ser dueño de más del 5% del total del ejido. Y que si un particular compra dicha tierra no se le otorgará con ello la categoría de ejidatario, al mismo tiempo, posteriormente, este último podrá volver a vender dicho predio. (Leyva García, 1992, p. 297)

Así, a partir de las reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite la venta de suelo ejidal lo que propició el auge inmobiliario en los bordes urbanos en las ciudades, como se observa en la ciudad de Morelia, especialmente hacia la parte sur y oriente de la urbe. (Ávila García, 2010, p. 127)

En el año de 2003 se pone en marcha el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, por sus siglas PROCEDE, que tiene el objetivo de otorgar certidumbre jurídica en la Tenencia de la tierra por medio de la posesión de Certificados Parcelarios y los Certificados Parcelarios de Uso Común, el título de solares a los ejidatarios que lo requieran, previa aprobación de los núcleos agrarios. Este programa buscaba dar certidumbre a los campesinos con el fin de que, a su vez, fueran ellos promotores para el uso y puesta en producción de sus tierras, teniendo la posibilidad de utilizarlas para la agricultura, el ganado, para uso forestal, turístico, o para el desarrollo habitacional, entre otros. Así mismo el PROCEDE proporcionó la posibilidad de que estas tierras pudieran rentarse, celebrarse asociaciones, etc. (Secretaría de la Reforma Agraria, 2003)

Así, la reforma del artículo 27 de la Constitución, la Ley Agraria (2006), las Normas Técnicas para la Delimitación de las tierras al interior del Ejido y el Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, conforman el marco normativo en materia de tierra ejidal. (Secretaría de la Reforma Agraria, 2006).

Alrededor del año 2000 la demanda de vivienda urbana, requería la posibilidad de adquirir nuevo territorio hacia la periferia, por ser suelo más barato, lo que de alguna manera también se

relacionaba con la Ley Agraria, pues a partir de esta se posibilitaba el cambiar el uso de suelo de rural a urbano, y así proveer de espacio fraccionable de carácter legal y asequible. A lo que Olivera Lozano (2005) define como la "reconversión del mundo rural". (pps. 126-128)

En el caso de Michoacán, durante el gobierno de Lázaro Cárdenas Batel, en fecha 22 de junio del año 2006, se emite el decreto para el cierre operativo de PROCEDE, para dar inicio al Censo de Propiedades Ejidales con el fin de identificar a los beneficiarios de este programa. Así mismo se garantiza la posibilidad de vender y fraccionar la tierra que cuente con certeza jurídica, propiciando la inversión tanto pública como privada. Cárdenas Batel, (2006). Así, la conservación y manejo sostenible de los bosques pasó a segundo término, a partir de la transformación del territorio que por décadas formó parte del medio rural.

La zona sureste de la parte alta de la Loma de Santa María permaneció sin cambios considerables hasta antes de esta ley. Los pobladores del medio rural eran dueños de su territorio, lo que, por un lado, permitió la conservación del bosque, pero que por otro se veía como espacio de precariedad, aunque cercanos a la mancha urbana, carecían o escaseaban servicios básicos de infraestructura y equipamiento. Al mismo tiempo la demanda de vivienda asequible y por supuesto, la oportunidad de negocio para diversos grupos inmobiliarios jugó un papel determinante en la gestión y legislación del territorio.

Las Tenencias de Santa María de Guido, Jesús del Monte y San Miguel del Monte tienen una historia de largo plazo, teniendo su origen en el periodo prehispánico, siendo pueblos de visita durante el virreinato, así como de distintas maneras han formado parte de la vida de la ciudad de Valladolid (en el periodo virreinal), hasta la actualidad acompañando a la capital del estado, Morelia, en eventos sociales, culturales, religiosos, políticos, económicos, etc.

Usos de suelo , vivienda y rururbanización en la zona sur de La Loma de Santa María.

Como ya se había referido, la historia de las Tenencias enclavadas en la parte alta de la Loma de Santa María son de larga duración; así también los procesos relacionados con el medio físico. Así, referimos la identificada en 1930 en el que se reportaba en la zona sureste un considerable deterioro ambiental, propiciado por la tala inmoderada y la producción de carbón, esta situación dejó impacto desfavorable en la calidad del agua del caudal del río chiquito y el río grande, afluentes que forman parte de la ciudad desde tiempos remotos, primero, como espacios limítrofes, de ocio y de abasto del recurso hídrico para la ciudad.³

Durante la repartición agraria se otorgaron las tierras que formaban las haciendas del Rincón y el Molino, parte de la Cuadrilla y del Aserradero a los pobladores de Jesús del Monte, ellos las utilizaron para la explotación forestal y la producción de carbón, lo que ocasionó una importante pérdida del recurso forestal y a su vez la degradación del suelo. Así en el territorio de la Tenencia de Jesús del Monte se veía una considerable pérdida de árboles, derivado de la producción de carbón y la tala inmoderada. (Diario Oficial de la Federación, 1936), (Sánchez Sepúlveda, 2014, pp. 25-26, 32).

En busca de acciones para la recuperación de la capa vegetal de la zona se emite el Decreto de Zona Protectora Forestal Vedada la Cuenca hidrográfica del río Chiquito, Morelia, Michoacán"; pese a esta medida, continuó la explotación del bosque con la tala clandestina en las inmediaciones a los pueblos de Santa María de Guido y Jesús del Monte, situación que continuo por los siguientes treinta años, lo que derivó en una muy escasa recuperación en la zona. Por lo anterior se propone extender el decreto a los ejidos de Jesús del Monte y San Miguel del Monte, tomando para ello la extensión de tierra correspondiente a la antigua Hacienda del Rincón. (Sánchez Sepúlveda, 2014,

³ Cabe señalar que actualmente, ambos afluentes llevan aguas residuales en su caudal

pp. 31-32).

Aunado a lo anterior, a finales de la segunda mitad del siglo XX se hace evidente la presencia de asentamientos irregulares; con este pretexto se gestiona la incorporación de suelo invadido y rural para uso urbano, permitiendo su comercialización y posterior desarrollo para uso habitacional, lo que fue ampliamente aprovechado por grupos inmobiliarios de alto poder adquisitivo, quienes erigieron diversos desarrollos habitacionales y la incorporación de usos mixtos. (Aguilar Méndez, 1999, pp. 1-11)

En la década de los 60s son expropiados ejidos que eran parte del territorio de Santa María de Guido y Jesús del Monte, con la finalidad de contar con reservas territoriales para la expansión de la ciudad. Así mismo, se veía en la zona la invasión de algunos predios que conformaron asentamientos irregulares. En este periodo también se consolidó la contaminación severa del caudal del río Chiquito, siendo este ya declarado de aguas negras, por lo que se procedió a modificar su cause y entubarlo. (Sánchez Sepúlveda, 2014, págs. 34-35). Por otro lado, el acaparamiento de tierras en esta zona no esperó, ya que algunos latifundistas pudieron conservar sus tierras, además de obtener otras mas por medio del chantaje, la presión, engaños, entre otras artimañas de las que fueron objeto los campesinos, lo que también fue un acto común para la inversión inmobiliaria de la zona. (Aguilar Méndez, 1999, pp. 15-16)

Durante la década de los 70s y en la de los 80s se urbanizan las faldas de la Loma de Santa María, especialmente en la parte sur. Proliferan viviendas de tipo residencial de alta gama, lo que continúa hacia la Tenencia de Santa María de Guido, especialmente con fraccionamientos de medio alto a alto poder adquisitivo, en muchos de los casos para la edificación de casas de campo. Hacia la década de los 90s, extendiéndose a los primeros años del siglo XXI la Loma de Santa María muestra una expansión urbana sin precedentes en la urbe, a partir del desarrollo habitacional y de usos mixtos

reconocido como Montaña Monarca, que posteriormente se denominaría Altozano la nueva Morelia.

El proceso de rururbanización del pueblo de Santa María de Guido inició en la década de los 80s, su crecimiento y predilección por los ciudadanos nacionales e incluso internacionales continuó y cobró mayor fuerza en la década de los 90s y hasta la actualidad. Tras las obras de acceso hacia el desarrollo Montaña Monarca fue rebasado por la mancha urbana lo que le ha conferido problemáticas diversas relacionadas con la urbe. Por supuesto, que la incorporación a la ciudad le dejó diversas improntas, entre ellas el nuevo costo de los servicios de infraestructura, aunque también le permitió acceder a mayor dotación de la misma. Inició la dotación discontinua o la restricción del recurso hídrico (como al resto de la ciudad). Al mismo tiempo, en los linderos de Santa María y en su antiguo territorio, proliferaron importantes desarrollos habitacionales y de usos mixtos con vocación de dar cobijo a personas con mediano, alto y muy alto poder adquisitivo. Lo anterior bajo el cobijo del gobernador en turno. (Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, 2009).

Durante la gestión del gobernador Ausencio Chávez (1986-1989), se decreta como Área Natural Protegida a la Loma de Santa María y Depresiones Aledañas, conformada por 232 hectáreas. Por medio de este decreto se esperaba garantizar la conservación y regeneración de la zona, pues se conoce que ésta es parte de la recarga de mantos friáticos de la ciudad de Morelia. Así mismo, se buscaba generar actividades relacionadas a la preservación ambiental e hídrica, la reforestación y conservación de la biodiversidad que se encuentra en la zona. (Ávila García, 2014, pp. 127-128).

Hacia 2008 un grupo de pobladores en conjunto con la jefa de Tenencia de Santa María de Guido protestaron en las instalaciones del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPA) por la restricción de agua de la que fueron objeto, así como el cambio del pozo profundo que dotaba del líquido

vital a los desarrollos habitacionales cerrados de Jesús del Monte. A partir del escudriño de diversas notas periódicas del momento, se pudo conocer el momento en que iniciaron los problemas de dotación de agua en la zona. Desde 2009 hasta 2012 se dan testimonios de la dotación de obras de pavimentación en el área de Santa María de Guido, hacia Jesús del Monte y San Miguel del Monte. (Castillo, 2010), (Morelia, El Sol de, 2010), (Morelia, El Sol de, 2011), (Morelia, El Sol de, 2011), (Meza Hernández, 2012)

Para 2013 se intensifica la dotación de infraestructura y equipamiento urbano en la zona sur del municipio de Morelia, en la parte alta de la Loma de Santa María, hacia las Tenencias cercanas a la ciudad. Esto con la finalidad de garantizar la comunicación vial y la adecuada dotación de servicios urbanos que darían pie al auge inmobiliario que se suscitaba, previo, durante y posterior a estos años en el área. (Meza Hernández, 2013), (Huerta, 2013)

En un intento por acercar mayores ingresos a la ciudad, así como capital humano, durante la gestión del presidente municipal Wilfrido Lázaro Medina, el 24 de marzo de 2014 el Cabildo Moreliano decide quitar el status de Tenencia a Santa María de Guido (H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, 2014), perdiendo así recursos económicos, manejo de elementos policiales, entre muchos otros beneficios con los que contaba este espacio territorial.

La incorporación como colonia de Santa María de Guido, misma que también afectó a otra Tenencia de la ciudad ubicada hacia el sur, la de Morelos, fue justificada a partir de que geográficamente había sido rebasada por la ciudad, así mismo era destacable la cantidad de noventa y cuatro colonias que eran reconocidas como parte de Santa María de Guido. Al mismo tiempo, se anunciaba que esta transición se llevaría a cabo bajo el respeto y reconocimiento de los usos y costumbres de estos poblados, garantizando la permanencia de sus tradiciones y forma de vida. (Torres E.,

2014)

Así, tras un periodo de disputas, protestas y lucha de los propios pobladores por cambiar este decreto, durante el primer ciclo de mandato del ing. Alfonso Martínez Alcázar, en ese momento, como presidente independiente, con fecha 19 de febrero de 2016 se revoca el decreto del 2014 para devolver el status de Tenencia a Santa María, mismo que conserva hasta este día. Hacia el 17 de abril de 2016 se llevó a cabo la elección del jefe de Tenencia de Santa María, en ella participaron dos mil seiscientos treinta personas. (H. Ayuntamiento de Morelia, 2016), (Avance de Michoacán, 2016), (Casillas Mendoza, 2016).

La zona sureste del municipio de Morelia, en la parte alta de la Loma de Santa María muestra un crecimiento exponencial de historia reciente. El pueblo de Santa María de Guido posee límites territoriales desdibujados, esto por su condición de conurbación; el uso de suelo es urbano, las actividades productivas ejercidas en la zona son ejercidas en la ciudad, aunque aún se mantienen costumbres ligadas a la vida rural y elementos morfológicos vernáculos. En el caso de Jesús del Monte, aunque cada vez en menor medida, se cuenta con una morfología ligada al medio rural, en colindancia con una gran cantidad de desarrollos habitacionales y de usos mixtos construidos en su mayoría por grupos inmobiliarios y constructoras de gran escala. Cada vez es mas frecuente el encontrar cotos privados en colindancia con arquitectura vernácula o de autoconstrucción.

La Tenencia de San José de las Torres, en la actualidad denota un problema importante por la falta del recurso hídrico que era solventado por un cuerpo de agua que se encontraba en el poblado. A la fecha se observa casi seco; por otro lado, la venta de tierras es cada vez mas frecuente en el área, por lo que como parte de su paisaje se observan algunos fraccionamientos cerrados, restaurantes, así como diversas casas de campo en la zona.

Es espacio territorial de San Miguel del

Monte, por su ubicación geográfica, es la más lejana de las Tenencias objeto de estudio con respecto a la ciudad de Morelia, esto, además de sus costumbres, permitió que por muchos más años que los otros casos analizados, guardara sus características morfológicas, su forma de vida y actividades productivas ligadas al campo. Aunque a la fecha en el territorio de esta tenencia se pueden observar algunas casas de campo, restaurantes, salones de fiestas, entre otros equipamientos para el servicio de la ciudad. En este sitio se muestra aún una gran riqueza natural y la cercanía de manantiales, entre otros servicios ecosistémicos, aunque ya se tienen problemas por el saqueo clandestino de agua para el abasto de pipas para la ciudad.

En la Figura 9, se puede observar la ubicación y características actuales de las Tenencias objeto de estudio (Santa María de Guido, San Miguel del Monte, Jesús del Monte y San José de las Torres) con respecto a la ciudad de Morelia, Michoacán. Así mismo se muestra en verde la disposición de los ejidos que las conforman, según datos del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

En la figura 10 se observa en línea punteada negra los límites de la Zona Metropolitana de Morelia, en línea negra

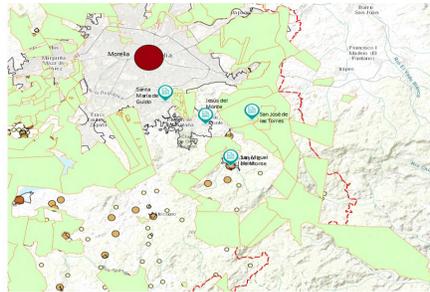


Figura 9: Ubicación de Tenencias estudiadas y sus ejidos con respecto a la ciudad de Morelia, Fuente: Elaboración propia, en Mapa Interactivo de Morelia INEGI, SIGEM V2 (2020)

continúa la ciudad de Morelia, igual que las localidades rurales objeto de estudio se muestran en línea continua negra, los círculos color ocre y amarillo los poblados rurales y en gris la mancha urbana que conforma la ciudad de Morelia, de acuerdo a las características territoriales actuales.

En la Figura 11, se muestra la cubierta de suelo que impera en el área de estudio de acuerdo a datos de INEGI

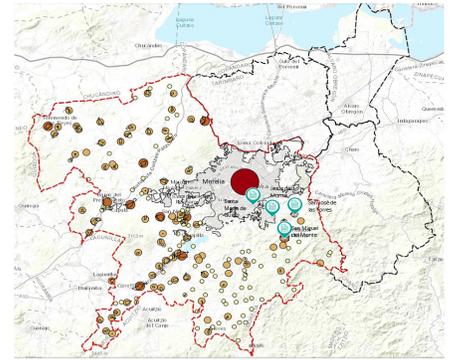


Figura 10: Límites territoriales de las Tenencias estudiadas, Zona Metropolitana de Morelia y Ciudad de Morelia, Michoacán, Fuente: Elaboración propia, en Mapa Interactivo de Morelia INEGI, SIGEM V2 (2020)

(2021). En este mapa se observa que el espacio físico donde se encuentra la Tenencia de Santa María de Guido se considera asentamiento humano con vegetación moderada. La Tenencia de Jesús del Monte es catalogada en espacio de asentamiento humano, con vegetación moderada. En el caso de la Tenencia de San José de las Torres se muestra catalogado como asentamiento humano, con un cuerpo de agua (que en la actualidad está altamente deteriorado), cultivo de temporal y pastizal y matorral. Para el caso de la Tenencia de San Miguel del Monte se muestra un asentamiento humano rodeado de zonas de cultivo de temporal, pastizal y matorral, así como una vegetación densa.

En la Figura 12 podemos notar la expansión urbana ejercida sobre las Tenencias objeto de estudio. Aquí,

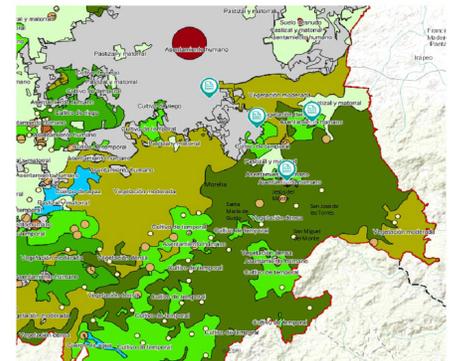


Figura 11: Cubierta de suelo de las Tenencias estudiadas y parte de la Ciudad de Morelia, Michoacán, Fuente: Elaboración propia, en Mapa Interactivo de Morelia INEGI, SIGEM V2 (2021)

se evidencia la conurbación de la Tenencia de Santa María de Guido y de Jesús del Monte. Cabe señalar que, de acuerdo al propio Instituto Municipal

de Planeación de Morelia (IMPLAN), el parcelario urbano mostrado en el mapa, refleja los datos de imágenes satelitales del 2002, apoyado en trabajo de campo realizado en el año de 2003. Por lo anterior, sabemos que la expansión urbana suscitada hacia las Tenencias objeto de estudio es de una extensión mayor a la reflejada en el mapa.

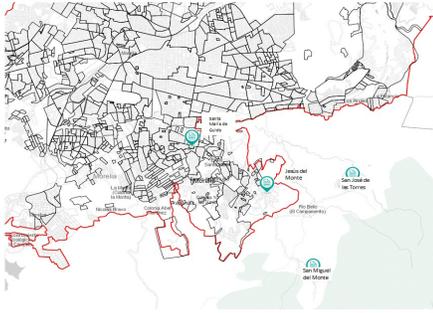


Figura 12: . Expansión urbana hacia las Tenencias objeto de estudio,
Fuente: Elaboración propia, en Mapa Interactivo de Morelia INEGI, SIGEM V2 (2021)

CONCLUSIONES

En la parte alta de la Loma de Santa María se muestra la permanencia a veces de forma casi forzada de poblados preexistentes, los más cercanos al desarrollo inmobiliario de la ciudad de Morelia, Jesús del Monte y Santa María de Guido. En el primero, Jesús del Monte, se observa un paisaje compuesto por viviendas rurales, tabiquerías, madereras, así como la oferta de servicios diversos alusivos al medio rural, pero también con una estructura cada vez más inminente, desarrollos habitacionales cerrados, un campo de Golf, restaurantes que van desde la forma más rústica (a manera de campestre), hasta aquellos de alto nivel social y costos elevados, que buscan posicionarse en el mercado de nueva creación de la zona.

El ramal Camelinas fue una obra de ingeniería que se realizó de forma "semi clandestina" hacia el sureste del municipio de Morelia, que a pesar de una gran cantidad de manifestaciones sociales de grupos ambientalistas y vecinos cercanos a la zona, especialmente de la parte baja de la zona, quienes vislumbraban el problema vial, emisiones de CO₂, caos

urbano, especulación de suelo, y por supuesto una alta huella ecológica. Al mismo tiempo, resaltaba la opacidad de las autoridades, quienes a sabiendas de lo que ahí sucedía, nunca se vieron acciones claras en pro de detener esta obra ingenieril.

Actualmente el ramal Camelinas, es una arteria de alto tráfico de la ciudad que conecta la parte baja de la Loma de Santa María, desde la zona de enclave de dos de los principales centros comerciales de la ciudad Plaza las Américas y Escala Morelia, y que desemboca en el icónico centro comercial de Altozano. En la parte alta de la Loma se observan también diversos desarrollos habitacionales y de usos mixtos de reciente creación, dirigidos a personas con un poder adquisitivo medio alto a muy alto. Cabe señalar que en la zona se encuentran una importante cantidad de escuelas desde nivel básico a superior, todas ellas, o casi todas, privadas. Lo anterior derivó en una adecuada conectividad vial hacia la parte alta de la Loma de Santa María, que propició que la rururbanización de la Tenencia de Jesús del Monte se diera con mayor auge y velocidad. Así mismo destaca, que dicha arteria vial, desemboca en el centro comercial que corona el desarrollo inmobiliario de Altozano.

Debido a la falta de normas que se centren en el suelo rural y en el cambio de uso de suelo rural a urbano, en la actualidad se tiene una alta especulación de suelo en esta zona, también se observan problemas serios en la contaminación del suelo y de los mantos freáticos, tiraderos de residuos sólidos clandestinos, desertificación de suelo fértil, entre otros muchos, por ello es fundamental el contar con leyes y sanciones más contundentes en relación al cambio de uso de suelo, específicamente que toquen el tema del territorio rural.

Los elementos en los que se puede evidenciar la reconfiguración del territorio se reflejan tanto en el medio natural, como en el urbanizado, así mismo, reflejan características específicas que trascienden a la forma de vida de las personas. La pérdida

de capa vegetal, la modificación de las formas de abasto, consumo y las dinámicas cotidianas, son algunos de los elementos en los que se evidencia la reconfiguración territorial. Al mismo tiempo, la forma de construir y las dinámicas propias de la vida tanto en familia, como las realizadas en sociedad, también son elementos de análisis ante los procesos de reconfiguración de un territorio.

Bibliografía

Aguilar Méndez, F. A. (1999). Morelia: urbanización en tierra ejidal, 1927-1994., UAM, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Posgrado en Historia.

Avance de Michoacán. (19 de 04 de 2016). Gobierno de Morelia avala elección de Santa María de Guido. Avance de Michoacán. Informando con Criterio., <http://www.avancedemichoacan.com/gobierno-de-morelia-avala-eleccion-de-santa-maria-de-guido/>

Ávila García, P. (2010). La ciudad de Morelia y el patrimonio de la humanidad: ¿hacia la privatización de los espacios públicos y la naturaleza? En P. Ávila García, y V. Campos Cabral, Memoria del Foro de Análisis de la Loma de Santa María (pp. 125-135), UNAM, CIECO.

Ávila García, P. (2014). Urbanización, poder local y conflictos ambientales en Morelia. En A. Vieyra, A. Larrazábal, y (coordinadores), Urbanización, sociedad y ambiente. Experiencias en ciudades medias (pp. 121-150), UNAM, CIGA, SEMARNAT, INECC.

Cádenas Batel, L. (2006). Acuerdo para el cierre operativo del programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares (PROCEDE), Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Casillas Mendoza, S. (16 de 04 de 2016). Condiciones para elección de jefe de Tenencia en Santa María de Guido. Cambio de Michoacán, <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-n3072>

- Castillo, H. (20 de 01 de 2010). Virtual urbanización de la Loma de Santa María divide opiniones. Cambio de Michoacán, <http://salvalaloma/Virtual%20urbanizaci%C3%B3n%20de%20la%20Loma%20de%20Santa%20Mar%C3%ADa%20divide%20opiniones%20-%20Cambio%20de%20Michoac%C3%A1n.htm>
- Celaya, O. (27 de 03 de 2014). Aprueban convertir las Tenencias de Santa María y Morelos en colonias. PROVINCIA El Diario Grande de Michoacán, <http://www.vozdemichoacan.com.mx/wp-content/uploads/2014/03/morelia.jpg>
- Congreso de Michoacán de Ocampo. (2021). Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán: Congreso de Michoacán de Ocampo, <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-ORG%C3%81NICA-MUNICIPAL-DEL-ESTADO-DE-MICHOAC%C3%81N-DE-OCAMPO-1.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (1936). Decreto que declara Zona Protectora Forestal Vedada la Cuenca Hidrográfica del Río Chiquito de Morelia. Morelia, Michoacán, México: Diario Oficial de la Federación.
- Fuentes, C. (28 de 05 de 2014). Habitantes de Santa María bloquean libramiento sur. La Voz de Michoacán, de <http://www.vozdemichoacan.com.mx/wp-content/uploads/2014/05/libramiento3.jpg>
- Ginzberg, E. (Octubre-Diciembre de 2019). Renunciar a un ideal revolucionario: el debate en torno a la naturaleza privada y comunal de la reforma agraria mexicana. *Historia mexicana*, LXIX(2), 551-611. doi:10.24201/hm.v69i2.3974
- H. Ayuntamiento de Morelia. (2016). Acuerdo por el que se revoca el "acuerdo mediante el cual se autoriza que la Tenencia de Santa María de Guido o Santa María (sic) y la Tenencia de Morelos, pasen a formar parte de la ciudad de Morelia como colonias, así como todas las localidades que las. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, México: Secretaría de Gobierno.
- H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. (2014). Acuerdo mediante el cual se autoriza que la Tenencia de Santa María de Guido o Santa María (sic) y la Tenencia de Morelos pasen a formar parte de la ciudad de Morelia como colonias, así como todas las localidades que las integran. Morelia, Michoacán, México: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Huerta, S. (14 de 12 de 2013). Este lunes inicia obra en principales accesos a colonias y comunidades de Santa María. PROVINCIA El Diario Grande de Michoacán, <http://www.provincia.com.mx/este-lunes-inicia-obra-en-principales-accesos-a-colonias-y-comunidades-de-santa-maria/>
- Huerta, S. (10 de 11 de 2013). Exigen ciudadanos vialidad en la Loma de Santa María. PROVINCIA El Diario Grande de Michoacán, de <http://www.provincia.com.mx/exigen-ciudadanos-vialidad-en-la-loma-de-santa-maria/>
- Huerta, S. (27 de 03 de 2014). Desaparecen Tenencias Santa María de Guido y Morelos. PROVINCIA El Diario Grande de Michoacán, <http://www.provincia.com.mx/desaparecen-Tenencias-santa-maria-de-guido-y-morelos/>
- INEGI. (2023). Mapa Digital de INEGI, Nacional, Agricultura a cielo Abierto, Marco Censal Agropecuario 2016: <https://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bG F0JjE5LjY1NjgwLGxvbjotMTAxLjIwMzQwLHo6OSxsOmNhZ3Jv>
- Leyva García, H. (1992). Reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (del 6 de enero de 1992). *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Tomo XLII, UNAM, Núms. 183-184, Mayo-Agosto 1992, 285-302.
- Meza Hernández, M. (12 de 09 de 2012). Nuevo libramiento sur, al 42%. Servirá a 80 mil habitantes de la Tenencia de Santa María de Guido y sus alrededores. El Sol de Morelia, <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n2692298.htm>
- Meza Hernández, M. (07 de 06 de 2013). Un 38 por ciento del Programa de Inversión Anuales para obra rural. El director de COPLADEMUN informó. El Sol de Morelia, <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n3009778.htm>
- Montaner, J. M., y Muxí, Z. (2013). ARQUITECTURA Y POLÍTICA. Ensayos para mundos alternativos. Barcelona, España: Gustavo Gili, 3ª tirada, ISBN: 978-84-252-2437-9.
- Morelia, El Sol de. (03 de 11 de 2010). Incrementan recorridos turísticos por Tenencias morelianas. El Sol de Morelia, de <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n1730723.htm>
- Morelia, El Sol de. (04 de 11 de 2011). Al 85% subida a Santa María. Beneficiará a cerca de 50 mil habitantes de 95 colonias de Santa María de Guido. El Sol de Morelia, de <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n2173081.htm>
- Morelia, El Sol de. (12 de 2011). En 4 años, más de 100 kms de calles pavimentadas: Rocío Pineda Gochi. Rutas más limpias y seguras. El Sol de Morelia, de <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n2361315.htm>
- Nieves, M. (02 de 06 de 2014). Colonos de Tenencia de Santa María anuncian amparo contra el Ayuntamiento. PROVINCIA El Diario Grande de Michoacán, de <http://www.provincia.com.mx/colonos-de-Tenencia-santa-maria-anuncian-amparo-contra-el-ayuntamiento/>
- Noguera, J. E. (1998). Elementos de ordenación urbana. Cataluña: Editores UPC.
- Olivera Lozano, G. (enero-abril de 2005). Reformas municipal y agraria, expansión urbano-regional y gestión del suelo urbano en México. *Economía, Sociedad y Territorio*, V(17), 121-159. Recuperado el 29 de marzo de 2024, de <https://www.>

redalyc.org/articulo.oa?id=11101706
Parrat, M., y Vargas Cabrero, A. (17 de 05 de 2014). Columna: Santa María de los Altos. La Voz de Michoacán, de <http://www.lavozdemichoacan.com.mx/columna-santa-maria-de-los-altos/>

Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. (2009). Decreto por el que se declara como Zona de Restauración y Protección Ambiental la Loma de Santa María y Depresiones Aledañas, del Municipio de Morelia. Morelia, Michoacán, México: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Preda, G. (enero-julio de 2010). Relaciones de parentesco en la producción familiar capitalizada del sur de Santa Fe. Avá. Revista de Antropología

Quadratín. (16 de 12 de 2015). Benefician a zonas rurales con construcción de carreteras. Quadratín, de <http://www.quadratín.com.mx/morelia/Benefician-zonas-rurales-con-construccion-de-carreteras/>

Rodríguez Pavón, J. (enero de 2011). Conurbación, cambio sociocultural e identidad comunitaria en la periferia de la ciudad de Mérida: el caso de Cholul. Península, VI(1), 83-110, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=358333211004>

Rustrián Portilla, E. (2009). La ciudad actual y sus retos ambientales: Reflexiones sobre la problemática vigente en el estado de Veracruz. En Hernández Bonilla y Martí Capitanachi (coords.), Aproximaciones urbanas, reflexiones sobre la ordenación del territorio y planeación urbana (pp. 110-115). Xalapa, Veracruz: Universidad Veracruzana, Facultad de Arquitectura Xalapa, ISBN: 978-607-7605-49-2.

Sánchez Sepúlveda, H. U. (2014). La expansión urbana en el suroriente de Morelia. Una revisión histórico-ambiental, 1885-2010. En A. Vieyra, & A. Larrazábal, Urbanización, sociedad y ambiente. Experiencias en ciudades medias (pág. 294). México: SEMARNAT, INECC, INECC: <http://www2.inecc>.

gob.mx/publicaciones/libros/701/expansion.pdf

Secretaría de la Reforma Agraria. (2003). Programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares. Secretaría de la Reforma Agraria.

Secretaría de la Reforma Agraria. (2006). Acuerdo para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Michoacán. Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Gobierno del Estado de Michoacán, Diario Oficial de la Federación.

Serna Jiménez, A. (2006). Entre la ruralidad y la metropolización: un proceso territorial de Huimilpan, Querétaro. Quivera, 147-172.

Torres, E. (28 de 03 de 2014). Las Tenencias Santa María de Guido y Morelos serán colonias. Aprobó por mayoría la autorización. El Sol de Morelia, de <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n2173081.htm>

Troitiño Vinuesa, M. Á. (2011). Territorio, patrimonio y paisaje: desafíos de una ordenación y gestión inteligentes. Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales, 561-560.

Villamizar Duarte, N. C., y Luna Sánchez, J. S. (2012). Bordes urbanos: una pregunta desde el crecimiento de las ciudades hacia la concepción de una categoría para el análisis y la proyectación de territorios urbanos. En Seminario Bordes Urbanos: Procesos Territoriales Colombia, Chile, Gran Bretaña, India, China, España (pp. 1-7). Bogotá, Colombia: Instituto Hábitat, Ciudad y Territorio, Red Arquitectura y Territorio.

Waisman, M. (1988). El interior de la historia. Historiografía arquitectónica para uso de Latinoamericanos. Escala, 35-86.